

Contraloría Departamental De Vichada



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
VICHADA

RADICADO N°: **CDV-RFCC-04- 0541-2025** FECHA: 18/06/2025

DIRIGIDO A: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CARGO APODERADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN CON RAD. 559 DEL 17-06-2025

OBSERVACIONES:

Puerto Carreño (Vichada),

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@gha.com.co

ASUNTO: Respuesta petición con radicado 559 del 17/06/2025.

Mediante el presente se adjunta copia del auto mediante el cual se señaló fecha de inspección en el PRF 2023-004.

De esta manera damos respuesta al radicado del asunto.

Se anexa lo enunciado en dos (2) folios.

Cordialmente;


ANGELA XIMENA VANEGAS AMÉZQUITA
Profesional Universitario
Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se adjunta copia íntegra del Auto N° CDV-01-0273-2025, contenido en dos (02) folios.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barboza
Teléfono Móvil: 313 589 3127
Correo Institucional:
contactenos@cdvichada.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA		
	RESPONSABILIDAD FISCAL		
	AUTO No. <u>CDV-01-0273-2025</u> – AUTO SEÑALA NUEVA FECHA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PRF 2023-004		
	FECHA AUTO: 16 DE JUNIO DE 2025		
	VERSION	3.1	
	CÓDIGO	CDV-RF-FT-02-16	
FECHA DE EMISION:	07-10-2022	Página 1 de 2	

Puerto Carreño, 16 de junio de 2025

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2023 004

PRESUNTOS RESPONSABLES:

LUIS ALDO SILVA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.829.826 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2016-2019, y

ANDRÉS FERNANDO DUQUE CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.256.333 expedida en la primavera vichada, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2020-2023.

LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86080573 expedida en la primavera vichada, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2024-2027.

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a señalar nueva fecha para la diligencia de inspección para verificación de la obra, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, conforme a las siguientes:


CONSIDERACIONES

En providencia del 20 de febrero de 2025, el despacho se pronunció acerca de la solicitud probatoria demandada por los sujetos procesales, entre ellas, la visita de verificación a la obra denominada "CENTRO COMUNITARIO AGRÍCOLA PARA EL ADULTO MAYOR".

En el auto referido, se señaló como fecha para llevar a cabo la visita el 25 de marzo de 2025; prueba que fue decretada a solicitud de parte, en específico por el presunto implicado LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barboza
 Teléfono Móvil: 313 589 3127
 Correo Institucional: contactenos@cdvichada.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA		
	RESPONSABILIDAD FISCAL		
	AUTO No. CDV-01-0273-2025 – AUTO SEÑALA NUEVA FECHA		
	DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PRF 2023-004		
	FECHA AUTO: 16 DE JUNIO DE 2025		
	VERSION	3.1	
CÓDIGO	CDV-RF-FT-02-16		
FECHA DE EMISION:	07-10-2022	Página 2 de 2	

Mediante auto del 20 de marzo de 2025, se decide reprogramar la diligencia de inspección decretada, para el día 10 de junio de 2025 (fls 789-791).

Siendo que se hace necesario realizar la diligencia de inspección para verificar el funcionamiento de la obra; se señala como nueva fecha para la diligencia de inspección al predio, el día jueves veintiséis (26) de junio de 2025, a las 9: 00 a.m.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Profesional Universitario del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Vichada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como nueva fecha para la inspección a la obra denominada: "CENTRO COMUNITARIO AGRÍCOLA PARA EL ADULTO MAYOR", del municipio de La Primavera (Vichada), el día jueves veintiséis (26) de junio de 2025, a las 9: 00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 610 de 2000, por ser un proceso de doble instancia, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y apelación, que deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por Estado el presente auto, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA XIMENA VANEGAS AMÉZQUITA
 P.U Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barral
 Teléfono Móvil: 313 589 3127
 Correo Institucional:
 contactenos@cdvichada.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales:
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

El Control es Tuyo